

561



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-2019-GM-MPI

Ica, 05 JUN 2019

**VISTOS:**

El Oficio N° 092-2019-IVP-MPI, emitido por la Gerente General del Instituto Provincial Vial Municipal de Ica-IVP; el Informe N° 026-2019-IVP/WJST, anexando el Expediente Técnico: "Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP. IC 107 San Isidro de Curis (Long. 12.000 Km) Distrito de Yauca Del Rosario - Ica - Ica", y el Informe Legal N° 053-2019-GAJ-MPI/HLMP, emitido sobre actualización de Expediente Técnico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del estado modificado por la Ley N°27680 de reforma constitucional, concordante con el Art. II del TP de la Ley N°27972 establecen que las Municipalidades Distritales y Provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía, económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia con sujeción a ley;

Que, mediante la Directiva 002-CND-2004-PCM, los Institutos Provinciales Viales Municipales son órganos de derecho público interno descentralizado de la Municipalidad que gozan de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, su creación se aprueba mediante Ordenanza Municipal, la cual se encarga de la gestión vial de los caminos rurales de la provincia sobre un plan vial provincial desarrollado por las Municipalidades, con el apoyo y asesoría del Ministerio de Transporte y Comunicaciones a través de PROVIAS RURAL; y que mediante Ordenanza Municipal N° 022-2007-MPI, del 30 de Noviembre del 2007, se crea el Instituto Provincial Vial Municipal de Ica (IVP-ICA) y se aprueban sus estatutos;

Que, de la revisión de los actuados, se tiene que mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 0011-2019-GM-MPI**, de fecha 11 de abril de 2019, se aprobó el Expediente Técnico denominado "Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP. IC 107 San Isidro de Curis (Long. 12.000 Km) Distrito de Yauca Del Rosario - Ica - Ica", cuyo monto mensual del servicio es de S/ 6, 786.72 (Seis Mil Setecientos Ochenta y Seis con 72/100) Soles, siendo el monto de inversión total de S/54, 93.76 (Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Tres con 76/100) Soles; cuyo cálculo del monto de contrato de mantenimiento rutinario del camino vecinal es el siguiente:



MONTO DE CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO	
MONTO ANUAL	S/. 81, 440.56
MONTO MENSUAL	S/. 6, 786.72
LONGITUD	12.00 Km
TARIFA POR KILOMETRO MENSUAL	S/. 565.56
PLAZO DEL CONTRATO	8.00 Meses
<b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>S/. 54,293.76</b>



Que, mediante Informe N° 026-2019-IVP/WJST, el Jefe de la Unidad de Operaciones del Instituto Vial Provincial Municipal, emitió opinión técnica de su competencia recomendando se proceda con la actualización del Expediente Técnico denominado "Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP. IC 107 San Isidro de Curis (Long. 12.000 Km)"; toda vez que han transcurrido un (1) mes y 22 días desde la aprobación del mismo, por lo que es necesaria su actualización, debiendo reformularse el plazo de contrato de 08 a **06 meses**, y el monto total de ejecución de S/54,293.76 soles a **S/ 40,720.32 soles**. Asimismo, refiere que debe tenerse en cuenta que todo contrato sólo puede efectuarse hasta el 31 de diciembre de 2019, por estar estipulados tanto en el Convenio de Gestión N° 336-2019-2019-MTC/21,<sup>1</sup> como en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019;

Que, mediante Oficio N° 092-2019-IVP-MPI, la Gerente General del IVP solicita se apruebe la actualización del Expediente Técnico indicado en el párrafo anterior. Siendo que, de la revisión del mismo, se tiene que la reformulación de costos y tiempo es la siguiente:



MONTO DE CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO	
MONTO ANUAL	S/. 81, 440.56
MONTO MENSUAL	S/. 6, 786.72
LONGITUD	12.00 Km
TARIFA POR KILOMETRO MENSUAL	S/. 565.56
PLAZO DEL CONTRATO	6.00 Meses
<b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>S/. 40,720.32</b>

<sup>1</sup> El referido Convenio indica en su Cláusula Novena: "El presente Convenio tendrá vigencia a partir del día siguiente a su suscripción hasta el 31 de diciembre del año 2019".





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-2019-GM-MPI

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 78° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realizan de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia, así como en el art. 87° de la ley en mención, que establece que las Municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente Ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, forma parte de las competencias del IVP, construir, recuperar y mantener en operatividad permanente la infraestructura de transporte de la red vial rural y del desarrollo territorial; y teniendo en cuenta lo requerido por la Gerencia General del IVP- ICA, así como el Informe Técnico respectivo, resulta **PROCEDENTE** la **ACTUALIZACIÓN** del Expediente de mantenimiento Rutinario, de acuerdo a la estructura de costos establecidos en el mismo, debiendo emitir esta Gerencia Municipal; el acto resolutorio correspondiente (Resolución de Gerencia Municipal);

Que, conforme a lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Informe Técnico respectivo emitido por el IVP ICA, y, de la verificación de los demás actuados, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió el Informe N° 053-2019-GAJ-MPI/HLMP, mediante el cual se opinó que se apruebe la actualización del Expediente Técnico "Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP. IC 107 San Isidro de Curis (Long. 12.000 Km)";

Que, estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 346-2017-A/MPI, y a las atribuciones conferidas en el marco del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **ACTUALIZACIÓN** del Expediente Técnico denominado "**Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP. IC 107 San Isidro de Curis (Long. 12.000 Km)**"; cuyo monto mensual del servicio es de S/ 6, 786.72 (Seis Mil Setecientos Ochenta y Seis con 72/100 Soles), siendo el monto de inversión total de **S/40,720.32** (Cuarenta Mil Setecientos Veinte con 32/100 Soles); cuyo cálculo del monto de contrato de mantenimiento rutinario del camino vecinal: "**Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP. IC 107 San Isidro de Curis (Long. 12.000 Km)**"; es el siguiente:

MONTO DE CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO	
MONTO ANUAL	S/. 81, 440.56
MONTO MENSUAL	S/. 6, 786.72
LONGITUD	12.00 Km
TARIFA POR KILOMETRO MENSUAL	S/. 565.56
PLAZO DEL CONTRATO	6.00 Meses
<b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>S/. 40,720.32</b>

La misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría de la Gerencia Municipal la notificación de la presente Resolución, con las formalidades de Ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
*Blanco*  
Abog. Marco G. Blanco Tipismana  
GERENTE MUNICIPAL

